



Resolución de Alcaldía N° 258-2024-A-MPC

Cajamarca, 20 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 121-2024-CMPC de fecha 19 de diciembre de 2024, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el año fiscal 2025, tal como lo establece el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en marco de los dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Leyes anuales de Presupuesto;

Que mediante la Ley N° 31953 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que el numeral 1 del Artículo 31 del D.L 1440 indica que a aprobación de los Presupuesto Institucionales de Apertura del año Fiscal 2025, con el uso de la información contenida en los reportes oficiales, se sujeta a los dispuesto en los numerales 31.1 y 31.3 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que el numeral 1 del Artículo 31 del D.L 1440 indica que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que el numeral 3 del Artículo 31 indica que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 121-2024-CMPC de fecha 19 de diciembre de 2024, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2024;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año Fiscal 2025;

De conformidad con lo prescrito en el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año Fiscal del 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

(EN SOLES)

Gastos Corrientes	S/ 156,672,798.00
Gastos de Capital	S/ 50,135,530.00
Servicio de la Deuda	S/ 5,512,765.00

TOTAL

S/ 212,321,093.00





Resolución de Alcaldía N° 258-2024-A-MPC

Cajamarca, 20 de diciembre de 2024.

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(EN SOLES)

1. Recursos Ordinarios	S/ 64,523,232.00
2. Recursos Directamente Recaudados	S/ 35,521,541.00
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
4. Donaciones y Transferencias	0.00
5. Recursos Determinados	S/ 112,276,320.00
TOTAL	S/ 212,321,093.00



El desagregado de Ingresos por la Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Cajamarca, correspondiente al año Fiscal 2025, por Categoría Presupuestaria, producto proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del D.L 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>), dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Ing. Eduardo Enrique Galíndez Rojas
ALCALDE (e)

- CC.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Tesorería
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

